MG

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 01/17

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" AD REFERENDUM 2017

CONTRATO Nº 083/17

ADENDA ANEXO N°1

BIOTENG S.A.

AÑO 2017

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 083/17

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de Setiembre del año 2.017, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, y la firma **BIOTENG S.A.**, con RUC Nº 80035226-2, domiciliada en la calle Camperchioli N° 247 C/ San Juan (Asunción – Paraguay), representada por el **Abog. Ángel Feliciano COLMAN CRISTALDO**, con Cédula de Identidad Nº 423.188, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 23, de fecha 16 de junio de 2011, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 083/17, suscripto el 05 de abril de 2017, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 014-017/17 de fecha 02 de marzo de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2017 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" AD – REFERÉNDUM 2017.**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 056-005/17 de fecha 10 de agosto de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 083/17, suscripto con la firma **BIOTENG S.A.**, formalizado en el marco de la **CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2017 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" AD – REFERÉNDUM 2017,** conforme al siguiente cuadro:

BIOTENG S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Cantidad Ampliado	Precio Total Ampliado c/IVA
34	9.440	51151823-001	LABETALOL CLORHIDRATO	20 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	LABETALOL CLORHIDRATO 5 MG/ ML IMEDIC	INDIA	24.000	73.500	4800	352.800.000
												Gs.	352.800.000

Monto total ampliado.- Gs.- 352.800.000.-(Guaraníes trescientos cincuenta y dos millones ochocientos mil). IVA INC.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.S.

Angel Colmán Cristaldo
APODERADO BIOTENG S.A.
C.I. N° 423.188

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 083/17

presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** por Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 006016/17, de fecha 20 de julio de 2017, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2017, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales" del Programa 2, es de G. 352.800.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta y dos millones ochocientos mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1896/17 de fecha 20 de julio de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato 083/17 suscrito con la firma BIOTENG S.A.

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. los demás términos del contrato N° 083/17, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

CONTRATISTA

Angel Colmán Cristaldo
APODERADO BIOTENG S.A.
C.I. 423.188

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de
Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.